



USHUAIA,

28 JUN 1994

VISTO: El Expediente N° 108/94, Letra C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "A", Macizo 38, Parcela 09, propiedad del señor Virgilio BARROSO; y

CONSIDERANDO:

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que serán respetados todas las reglamentaciones en vigencia respecto a la iluminación, ventilación y distancias a cuerpos independientes;

Que no se supera la altura máxima estipulada en el Código de Planeamiento Urbano Vigente, verificada respecto al lote lindero;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 38, Parcela 09, propiedad del señor Virgilio BARROSO autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 6 del Expediente N° 108/94, Letra C.D, a ocupar el Retiro Contra-

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

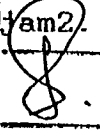
JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

frontal.-

ARTICULO 2o.- Registrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1340 /94.-

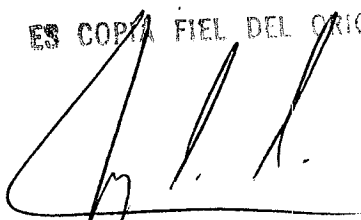
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31-05-94.-

C. D.
Am2.


DECRETO DE PROMULGACION No 640/94

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

JULIO AVANDE
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

28 JUN 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1340 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Sección "A", Macizo 38, Parcela 09, propiedad del señor Virgilio BARROSO, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1340 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Sección "A", Macizo 38, Parcela 09, propiedad del señor Virgilio BARROSO, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 640 /94.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA